

## RESOLUCIÓN No. 1007

(18 de noviembre de 2025)

*Por la cual se corrige la actuación administrativa en el concurso público y abierto para la provisión de cargos de tiempo completo y medio tiempo*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contempladas en el artículo 38 del Estatuto Docente y,

### CONSIDERANDO QUE:

En la fecha se advirtió que se ha omitido el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución No. 0988 del 10 de noviembre de 2025, la publicación de la lista adicional de inadmitidos y la remisión de las evaluaciones preliminares corregidas, a efecto de la garantía del derecho de contradicción de los aspirantes en el marco de la convocatoria de que trata la Resolución No. 603 del 13 de agosto de 2025: "Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a concurso público y abierto para la provisión de cargos de tiempo completo y medio tiempo".

El art. 41 del CPACA establece: "*La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla*".

Se hace necesario corregir la actuación administrativa ajustando el cronograma para garantizarles a los aspirantes su derecho de contradicción mediante la oportunidad de presentación de reclamaciones.

Dado que aún no se han aplicado pruebas y expedido la lista de elegibles, resulta procedente la corrección de la actuación administrativa para ajustar a las normas de la convocatoria, a efecto de preservar la legalidad del concurso, sin que implique desconocer derechos adquiridos pues la corrección recae sobre actos de trámite.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. PERÍODO DE RECLAMACIONES.** En el fin de garantizar el derecho de contradicción de los aspirantes de que trata la resolución No. 0988 del 10 de noviembre de 2025, esto es: los que se adicionan a la lista preliminar de inadmitidos, bajo los mismos parámetros de la convocatoria dispondrán de un término de tres (3) días para que si a bien lo tienen presenten sus reclamaciones, de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA (S)
4	Publicación adición lista preliminar de no admitidos	19 de noviembre de 2025
5	Reclamaciones a la lista de no admitidos	20 a 24 de noviembre de 2025
6	Decisión de reclamaciones y lista definitiva de admitidos	25 de noviembre a 1 de diciembre de 2025



**ARTÍCULO 2. COMUNICACIONES Y RECURSOS.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes 46: Francisca Gisela Bravo Otaya, 50: Juan Pablo Narváez Herrera, y 60: Eliana Marcela Santacruz Castro, con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno, de conformidad a lo previsto en el art. 75 del CPACA.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

  
**MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

Proyecto: Francisco Javier Solís Enríquez - Contratista apoyó jurídico Vicerrectoría Académica 